

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000

0000 A particulares: 60 céntimos

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico de la carretera de Fuente el Saz a la de Algete, a la general de Irún, ejecutadas por el contratista don Eugenio Terán en representación de la Sociedad Española Puricelli, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio, en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 17 de agosto de 1932.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—201)

Aprobado por la Comisión Provincial el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de habilitación del camino de Chapinería a la carretera de Aldea del Fresno, a la de San Martín de Valdeiglesias, se hace público por medio del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 18 de agosto de 1932.—El Jefe de Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(E.—487)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría.—Sección 4.ª

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 22 de abril último, la evacuación de restos mortales del cementerio de San Martín y su traslado al Municipal, en cumpli-

miento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 5 de diciembre de 1931, se anuncia al público que la referida evacuación y traslado dará comienzo el día 25 del mes en curso, con el fin de que, teniendo en cuenta el lapso de tiempo transcurrido, desde que se concedió a los interesados las reclamaciones, por quienes demandaron sepultura equivocada y como mayor garantía y respeto de todos los derechos que pudieran corresponderles, se concede un nuevo plazo para que si en aquel período no lo hicieron, puedan formularlas, plazo que durará todo el tiempo que medie desde que comience la evacuación del cementerio de San Martín, hasta el traslado de los últimos restos al Municipal.

Las reclamaciones se presentarán todos los días laborables, de once de la mañana a una de la tarde, en la Sección 4.ª (Beneficencia) del Ayuntamiento.

Madrid, 17 de agosto de 1932.—M. Berdejo.

### ANUNCIO

#### Secretaría.—Sección 4.ª

Por el presente se hace saber, que en esta Secretaría, Sección 4.ª (Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana), se encuentra depositada una cantidad en metálico, remitida por la Inspección de la Estación de Madrid del Ferrocarril del Norte, y hallada por la limpiadora Ana María González.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 615 del Código civil, se anuncia al público para que quien se considere con derecho, pueda reclamarla.

Madrid, 12 de agosto de 1932.—El Secretario, Mariano Berdejo.

(Núm. 2.390)

(O.—199)

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### Sección Administrativa de Primera enseñanza

Desconociéndose el actual paradero de D. Antonio J. Tribaldos Palma, Maestro de primera enseñanza, a quien hay que participar resolución superior, se le cita y emplaza por el presente anuncio para que se persone en esta sección Administrativa o comunique a ella su domicilio.

Madrid, 10 de agosto de 1932.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Ruiz López, Juez Presidente Interino del Tribunal Industrial, número 2, en los autos seguidos a instancia del obrero Manuel Quiroga Eiras, contra don Ricardo Martínez Cifuentes, sobre reclamación de salarios, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado que obran depositados en poder de don José Merlo Barba, con domicilio en la calle del General Ricardos, núm. 66, y cuya reseña y justiprecio es el siguiente:

48 tablones de diferentes tamaños.  
1 torno completo y otros incompleto.  
3 horriquetas y 5 carretillas.  
5 cubos para revoco.  
6 tiros de sogas de esparto.  
8 palas y 8 hierros para hacer andamiaje de enresillado.

3 picos, un azadón y una rastilla.

5 liras para bajar patios.  
Un montacargas incompleto.

Todos cuyos bienes fueron tasados en la cantidad de 500 pesetas.

Para que tenga lugar el citado remate se ha señalado el día 6 de septiembre próximo, y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Tribunal, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número 1; advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal o en el local destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de su tasación.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente con el V. B. de S. S. que firmo en Madrid, a 13 de agosto de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.—Visto bueno, El Juez Presidente, Firmado.

(Núm. 2.369)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial, núm. 2, a instancia de Dolores Mota Parra, contra don Francisco Carreras Fuentes, sobre reclamación de salarios, se ha

dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada es como sigue:

### Sentencia

En la villa de Madrid, a 4 de agosto de 1932. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez Interino del Tribunal Industrial, número 2, de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Dolores Mata Parra, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, representada por el letrado doña Matilde Huici; y de la otra y como demandado, don Francisco Carreras Fuentes, de la misma vecindad y declarado en rebeldía, sobre reclamación de salarios.

### Fallo

Que estimando la demanda debo condenar y condeno al demandado don Francisco Carreras Fuentes, a que tan pronto como sea firme esta sentencia, abone a la demandante Dolores Mata Parra, la cantidad de 105 pesetas en concepto de salarios devengados e indemnización por despido. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante esta Excm. Audiencia Territorial, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en Estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de segundo día lo pronuncio, mando y firmo.—José Mínguez.—Publicado el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Francisco Carreras Fuentes, autorizo la presente que firmo en Madrid, a 10 de agosto de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 2.355)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 9

Julián Madrugas Frutos, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión jornalero, de 29 años, hijo de Sa-

lustiano y de Micaela, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, 31, letra D, ... por hurto, causa 304 de 1931, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número nueve, a cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Sección segunda de esta Audiencia, por sentencia de siete de enero último.

Madrid, 16 de julio de 1932.—El Secretario, por mi compromiso señor Rives Martí, Ramiro López.—Salvador Alarcón.

(Núm. 2.159) (B.—1.755)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada por el señor don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de instrucción de este partido, en la causa seguida con el número 380 de orden de 1931, por el delito de hurto, ha acordado sea citado el denunciante, Juan Carrasco Ambrosino, que vivió en Madrid, calle del Ángel, número 8, duplicado, piso segundo derecha, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de San Lorenzo del Escorial, con el fin de practicar una diligencia, apercibido que, de no verificarlo, será incurso en la multa de 25 pesetas.

San Lorenzo del Escorial, 16 de julio de 1932.—El Secretario, Licenciado César del Pozo.

(Núm. 2.138) (B.—1.756)

#### JUZGADO NUMERO 12

Fernández Villanueva (Manuel), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por delitos de usurpación de funciones y estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número doce de esta capital, Secretario Sr. González Campo, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento y prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 16 de julio de 1932.—El Secretario, Germán González Campo.

(B.—1.757)

#### BUENAVISTA

Mora García (Cristóbal), de treinta y cuatro años de edad, hijo de José y de María Antonia, digo Patrocinio, natural de Linares, de estado soltero, panadero, domiciliado últimamente en la calle de Mesón de Paredes, número cincuenta y ocho, procesado en causa por hurto, número 630 de 1930, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado por la Sección segunda de esta Audiencia, en tres del actual, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 15 de julio de 1932.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(B.—1.751)

#### COLMENAR VIEJO

Plaza Martín (Crisanto), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Miguel Moya, número 4, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle al auto de conclusión del sumario, emplazarle y requerirle como responsable civil subsidiario de dicho sumario número 152-929, por lesiones por impruden-

cia, contra José María Avendaño López, conocido por Alfredo.

Colmenar Viejo, 18 de julio de 1932.

El Secretario, (Firmado).

(Núm. 2.147) (B.—1.760)

#### ALCALA DE HENARES

##### EDICTO

Don Tomás Chicharro y Pérez, Juez Municipal e interino de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente por don Luis Blasco de Diego, mayor de edad, maestro albañil, casado y vecino de Vicálvaro, calle de Luis Fernández, número cuatro y seis, por sí y en representación de sus hermanos, don Eustasio y D. Vicente Blasco de Diego, casados, mayores de edad y de igual vecindad y domicilio, a fin de justificar les pertenece el dominio de la finca que se expresa a continuación, sita en término de Vicálvaro, la cual les pertenece por partes iguales y pro indiviso, por compra a doña Esperanza Alvarez Peláez, domiciliada en Madrid, calle de Santiago Masarnau, número quince, según escritura pública otorgada ante Notario de dicha capital D. Leopoldo López Urrutia, el día dos de diciembre de mil novecientos treinta y uno, y cuya finca es la siguiente:

Solar con algunos cobertizos, señalado con el número cuatro de la Carretera del Este, en dicho término de Vicálvaro, comprendido en el distrito hipotecario de Alcalá de Henares, provincia de Madrid. Linda al Norte o fachada, por donde tiene su entrada con dicha Carretera del Este, en línea recta de veintiséis metros; al Este o izquierda entrando, en línea de veinte metros quince centímetros, con edificaciones propiedad de D. Jesús Zorrilla, formando esta línea, con la anterior, ángulo obtuso; al Oeste o derecha, con varias edificaciones de D. José Ferreras, en línea recta de treinta y un metros, y al Sur, fondo o testero, en una recta de diecisiete metros noventa y dos centímetros, cortada a su terminación por una línea en ángulo casi recto, de noventa y ocho centímetros de longitud, que a su vez se corta y forma ángulo sensiblemente recto con la línea de orientación Este, con longitud de tres metros cincuenta centímetros, lindero con D. Jesús Zorrilla. La forma del solar que se describe es la de un polígono irregular de seis lados, cuya superficie, medida geoméricamente en proyección horizontal, es de quinientos sesenta y dos metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil doscientos cuarenta y cinco pies sesenta y cuatro centésimas de pie, también cuadrados. Esta descripción ha sido hecha con arreglo al plano y nota descriptiva firmados en Madrid a veintiocho de noviembre último por el Perito Aparejador D. Joaquín Fernández Monasterio.

Y cumpliendo lo que dispone el ar-

tículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se publica este edicto, que se insertará tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, haciéndose saber:

Que en el término de ciento ochenta días, que se contarán desde la fecha en que se publique por tercera vez, se admitirán todas las pruebas que se ofrezcan por D. Luis, D. Eustasio y D. Vicente Blasco de Diego, por las personas ya citadas, por los dueños de los predios colindantes don Jesús Zorrilla y D. José Ferreras, vecinos de Madrid, o por el Ministerio fiscal, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan en este referido Juzgado si quieren alegar sus derechos, en la inteligencia de que en su caso les parará a todos el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a primero de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,  
P. S.,

José Maroto

Tomás Chicharro Pérez

(A.—2.028 bis)

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 1, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos que al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria insta en dicho Juzgado, antes del distrito de Chamberí, don Luis Pareja Fernández, contra don Damián López San José, en reclamación de préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada en la escritura originaria de dichos autos, y que es

Una casa sita en esta capital, calle de Máiquez, número ochenta y cuatro, manzana trescientos treintay uno del Ensanche, distrito judicial y municipal del Congreso, barrio de la Plaza de Toros, hoy en construcción, que constará de seis pisos y ático, con cuatro patios. Linda por su frente, en línea de doce metros y siete centímetros, con dicha calle; por la derecha entrando, en dos líneas de nueve metros y ochenta y siete centímetros, y diez metros con diez centímetros, con casa de don Saturio Sánchez; por la izquierda entrando, en línea de diecinueve metros y cincuenta y cinco centímetros, con hotel de don Vicente Secados, y por la espalda, en línea de quince metros y cincuenta y cuatro centímetros, con terrenos del señor Conde de Villapadierna: ocupa una superficie de doscientos ochenta y siete metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, o sean tres mil setecientos dos pies y cuarenta y seis centésimas de otro.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número 1, Decano, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de septiembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que servirá de tipo la cantidad de cien mil pesetas, convenida a tal fin en la escritura de préstamo base de los autos, no admitiéndose postura inferior a la misma.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito que reclama el señor Pareja continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Antonio Aguilar

(Firmado.)

(A.—2.045)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Manuel Sánchez Escobar, Juez Municipal y accidentalmente de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por don Manuel Martín y Martín, mayor de edad, casado con doña Tomasa Matas, y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Antonio Puig y Ruiz de Velasco, contra doña María de los Dolores García del Campo, mayor de edad, viuda y de la propia vecindad, sobre reclamación de un crédito de quince mil pesetas de principal, intereses al ocho por ciento anual, desde treinta de enero anterior, gastos y costas, consignado en escritura pública de treinta de abril de mil novecientos treinta y uno, con garantía subhipotecaria del siguiente crédito, que sale a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo del de la primera,

Un crédito hipotecario de sesenta y un mil pesetas de principal, por término de un año, que vencía el veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y uno, con el interés del seis por ciento anual, y dieciocho mil pesetas para costas, constituido en escritura de veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta, por D. Alfonso García del Campo, a favor de doña María de los Dolores García del Campo, garantizado con hipoteca de

Una participación indivisa, de dieciséis enteros seis mil seiscientas sesenta y seis diezmilésimas de un predio urbano, situado en el barrio de la Prosperidad, de Madrid, conocido hoy con el nombre de parcela primera, que es un terreno edificable, al Norte del camino vecinal que conduce al inmediato pueblo de Canillas, distrito de Buenavista, y no tiene numeración alguna, que motivó la inscripción en el Registro de la Propiedad del Norte, al tomo setecientos treinta y cuatro del ar-

chivo, ciento cuarenta y cinco de la tercera sección, folio sesenta y cuatro, finca número tres mil noventa y ocho, inscripción tercera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta, hecha ya la deducción acordada, la cantidad de cuarenta y cinco mil setecientas cincuenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al indicado tipo.

**Segunda**

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

**Cuarta**

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Quinta**

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acreedor subhipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,  
Ante mí,  
Joaquín Argote

Firmado

(A.—2.046)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos seguidos a instancia de doña Regla de Briones y Angosto, representada por el Procurador D. Félix Alonso Serna, contra su esposo, don Carlos Calín Conesa, a quien representa el Procurador D. Serafín Palacios de la Fuente, sobre concesión de «litis-expensas», se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta y por las cantidades que a continuación de cada una de ellas se mencionan, las siguientes

**Fincas**

Una casa en la ciudad de Cartagena, calle de Santa Florentina, número dos, que sale a subasta en ciento cincuenta y siete mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas.

Otra casa en la ciudad de Cartagena, calle de Santa Florentina, número cuatro, que sale a subasta en ciento treinta y cuatro mil setecientas setenta y nueve pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de septiembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos señalados.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciocho de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. S.,  
Arturo Roldán

Visto bueno:  
El Juez de primera instancia,  
Antonio Domínguez  
(D.—173)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta capital, en expediente para exacción de la condena impuesta por el Jurado Mixto del Trabajo de Hostelería de Madrid a D. Luis Azcárate y D. Antonio Ruiz Mejías, propietarios del Restaurant España, sito en Puerta de Hierro, por despido del obrero José López García, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 25 del actual, a las once, y por el precio de 750 pesetas en que han sido tasados,

Dos aparatos Petromar, embargados en dicho expediente.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del expresado tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Madrid, 5 de agosto de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Luis Amado.

(C.—282)

**JUZGADO NUMERO 5**

Encina Calvo (Victoriano), de cuarenta y dos años, hijo de Domingo y Victoria, natural de Dueñas (Palencia), jornalero, vecino de Madrid, procesado en el sumario seguido con el número 430 de 1928, por hurto, ante este Juzgado de instrucción número 5 (antes del distrito del Congreso), Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de practicar una diligencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 26 de julio de 1932.—El Secretario, P. D., Jerónimo Alvarez. Visto bueno: El Juez de instrucción, Firmado.

(B.—1.845)

**GETAFE**

San Martín (D. M.), domiciliado últimamente en Málaga, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado

de instrucción de Getafe, para declarar como perjudicado en causa por asalto, instruída por asalto a un tren de la línea de Alicante y sustracción de mercancías.

Getafe, 14 de julio de 1932.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.

(B.—1.746)

**GETAFE**

Güell (D. R.), domiciliado últimamente en Viveros de Baeza, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para declarar como perjudicado en causa por asalto, instruída por asalto a un tren de línea de Alicante y sustracción de mercancías.

Getafe, 14 de julio de 1932.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.

(B.—1.745)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Dr. D. José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia del número 10 de esta villa de Madrid, en los autos de procedimiento sumario, seguidos por el Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro del préstamo de dieciséis mil setecientas cincuenta pesetas, hecho a doña Mercedes López Pérez, en la escritura base de estos autos, se sacan a la venta, por segunda vez, nuevamente, por haber sido declarada en quiebra la celebrada anteriormente, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera subasta, las siguientes:

Una haza de tierra de riego, en término de Pinos Puente, llamada del Bancón y de la Albarca, con cabida de trece marjales treinta y un estadales, equivalentes a setenta áreas y treinta y tres centiáreas y veintinueve decímetros cuadrados.

Otra haza de tierra calma de riego, con cabida de doce marjales treinta estadales, equivalentes a sesenta y cuatro áreas y noventa y cuatro centiáreas, en el tranco de a Once del expresado término.

Y otra haza de diez marjales y setenta y cuatro y medio estadales, o sea cincuenta y seis áreas setenta y siete centiáreas y ochenta y siete decímetros de tierra de riego, en el pago de la Cruz de Granada, sitio de las tres Leguas o tres Piedra, del expresado término.

La primera de dichas fincas sale a segunda subasta en la cantidad de tres mil trescientas setenta y cinco pesetas; cuatro mil ochocientos setenta y cinco, la segunda, y cuatro mil quinientas pesetas la última, estando la demás descripción de expresadas fincas en la escritura de préstamo base de estos autos.

Para su remate, que será doble y simultáneo, en las Salas de audiencia de este Juzgado de primera instancia número 10 de esta villa de Madrid, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Santa-fé, se ha señalado el día diez de septiembre próximo venidero, a las doce de su mañana, lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que cada una de dichas fincas sale a segunda subasta.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que se podrá hacer postura a las tres fincas en común o por separado, pero será preferido el que lo haga por todas, siempre que exceda la cantidad que se ofrezca por ellas del importe que suman las ofertas que se hagan por separado.

Que los autos y la certificación o títulos de los expresados inmuebles, suplidos por certificación expedida por el Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, pero que pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los aceptan como bastantes, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que si se hicieran dos o más posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y

Que el precio en que sean rematadas las fincas se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, dieciséis de julio de mil novecientos treinta y dos.—Dr. José Santaló.—El Secretario, P. S., Carlos Isac.

El Secretario,  
P. S.,  
Carlos Isac

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,  
Dr. José Santaló  
(D.—172)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número veinte de esta capital, antes del distrito del Centro, se siguen los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Lorenzo Olarte, en nombre de don Jesús Leal Santoyo y don Isidoro Hernández, contra don Gabriel Perdiguero Sanz y don Fulgencio Hermira Moraleda, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cuarenta y cuatro mil pesetas de principal, intereses legales y costas, en cuyos autos aparece hipotecada la siguiente

**Finca**

Una parcela de terreno o solar, señalada con el número dos, situada en esta capital, dentro de su zona de Ensanche, afueras de la zona del Ensanche, digo de la Puerta de Toledo. Linda al Norte, en línea de dieciocho metros y veinte centímetros, con terrenos del señor Edilla; al Sur, en línea de dieciocho metros, con la finca de que se segregó, y precisamente la parte que de ella se destinará a calle, denominada de San Isidoro; al Este, en línea de dieciocho metros y sesenta centímetros, con la finca de que se segregó en su parte, llamada solar número tres, propiedad de los señores Perdiguero y Hermira, y por el Oeste, en línea de dieciséis metros y veinte

centímetros; solar número uno de igual procedencia que el que se describe, propiedad de los mismos señores Perdiguero y Hermira. Comprende una superficie de trescientos trece metros y veinte decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil treinta y cuatro pies también cuadrados.

En los mismos autos, a instancia de la parte ejecutante, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez señor Valledor.—Madrid, siete de julio de mil novecientos treinta y dos.—Por presentado el anterior escrito con los mandamientos y testimonio que le acompañan, que se unan a los autos de su referencia. A lo principal, con arreglo al artículo mil cuatrocientos noventa de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hágase saber la existencia y estado de este procedimiento a don Juan Henri Schwartz, don José Romero Soriano y doña Pilar Díaz Campo, asistida de su esposo don Antonio Calatayud de Roca, para que puedan utilizar el derecho que dicho artículo les concede, si viere convenientes, personándose en forma dentro del término de nueve días. Proveído y firmado por su señoría; doy fe.—Valledor. — Ante mí, Lcdo. Rafael L. de Pando.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a don Juan Henri Schwartz, don José Romero Soriano y doña Pilar Díaz Campo, asistida ésta de su esposo don José Antonio Calatayud de Roca, expido la presente en Madrid, a seis de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. D.,

Ricardo Alemany

Visto bueno:

Ismael Rodríguez Solano

(A.—2.044)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, antes del distrito de la Universidad de esta capital, a instancia del Procurador don Manuel Martín Veña, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de siete mil quinientas pesetas, hecho a doña Petra Sáez Roblés y doña María López Sáez, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy, he acordado sacar en pública subasta, nuevamente, por primera vez, la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, que es la siguiente:

Una casa de planta baja y principal, con corral y pozo de aguas claras, en término de esta villa, camino de Carabanchel, mano izquierda según se va a dicho pueblo, a cuyo camino tiene la fachada, hoy calle del General Ricardos, número diecisiete (la cual tiene en la actualidad el número treinta y nueve), barrio del Puente de Toledo.

Que indicada finca sale a subasta en la suma de quince mil pesetas, constanding la demás descripción de la misma en la escritura base de los mismos.

Para su remate se ha señalado el día diecisiete de septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número 10, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad, tipo de subasta.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las quince mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas del inmueble, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se halla de manifiesto en la Secretaría del infrascripto, para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

Que el precio en que sea rematada la finca se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, trece de agosto de mil novecientos treinta y dos.—Julio Medina.—El Secretario, P. S., Carlos Isac.

El Secretario,  
P. S.,  
Carlos Isac

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
interino,

Julio Medina

(A.—2.042)

#### CONGRESO

Se cancelan y dejan sin efectos las requisitorias llamando a los procesados Paulino de las Heras Ainsa y Marcela Nieto Gómez, en causa que se les sigue por robo, con el número 142 de 1932, en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner.

Madrid, 13 de julio de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—Ildefonso Bellón.

(Núm. 2.106)

(B.—1.736)

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Paulino de las Heras Ainsa, en causa que se le sigue por hurto, con el número 422 de 1932, en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner.

Madrid, 13 de julio de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—Ildefonso Bellón.

(Núm. 2.107)

(B.—1.735)

#### CARLET

El señor Juez de instrucción de Carlet y su partido, en providencia dictada hoy en el sumario núm. 24 de este año, sobre estafa por viajar en tren sin billete, ha mandado citar y, en su consecuencia, se cita por la presente, que al efecto se publica en el

BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al denunciado Manuel García Somolinos, vecino que fué de Madrid, calle de Luis Cabrera, núm. 14, hoy en ignorado paradero, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado, sito en Carlet (Valencia), calle del Maestro Martínez, número 3, principal, al objeto de ampliarle su declaración, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Carlet, 7 de julio de 1932.—El Secretario, Carlos J. Torres Vilar.

(B.—1.724)

#### VICH

López Penacho (Sofía), natural de Madrid, de estado casada con Juan Fernández, profesión sus labores, de veintiséis años, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Barberá, 22, tercero, procesada por hurto de gallinas, sumario núm. 43 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vich.

Vich, 14 de julio de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Gil Sanz.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Firmado.

(Núm. 2.137)

(B.—1.726)

#### ALCALA DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido,

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Fructuoso Carreiras Carballal, hijo de José y de María, soltero, barbero, de veintitrés años, natural de Villapedra (Coruña), y cuyo actual paradero se ignora, soldado que fué del Regimiento de Cazadores de Caballería, núm. 3, de guarnición en esta ciudad, para que dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado de instrucción para prestar declaración en sumario que se sigue con el núm. 461 del pasado año, contra Sánchez y otros, por robo de 15 pesetas al Fructuoso bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se hace saber a dicho Fructuoso que el derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal puede ejercitarle hasta el período de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares, a 14 de julio de 1932.—El Secretario judicial, Hilario Dago.—Antonio Camoyán Pascual.

(Núm. 2.123)

(B.—1.739)

#### HOSPICIO

Ruiz Conde (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta capital, Secretaría de D. Germán González Campo, con el fin de prestar declaración en el sumario núm. 420 del corriente año, por estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 13 de julio de 1932.—El Secretario, Germán González.

(B.—1.740)

#### SIGÜENZA

En el Juzgado de instrucción de Sigüenza y mi Secretaría, se sigue causa con el núm. 33 de este año, por hurto de una yegua, en la que por proveído de hoy, se ha acordado citar a Antonio Vaquerizo Martín, de sesenta y dos años, natural de Santander, y su esposa, Sabina Cuéllar

González, de cincuenta años, natural de Arganda, mendigos, cuyo domicilio y actual paradero se desconocen, que pernoctaron en el Refugio de esta ciudad la noche del 13 al 14 de mayo último, de comparecencia ante este Juzgado, dentro de quinto día hábil, a las once horas, para que presten declaración, apercibidos en otro caso de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que la presente sirva de cédula de citación a dichos Antonio Vaquerizo y Sabina Cuéllar, la expido en Sigüenza, a 13 de julio de 1932.—El Secretario, Ulpiano Sanz.

(Núm. 2.102)

(B.—1.741)

#### JUZGADO NUMERO 4

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4 de esta capital, en autos de divorcio que en concepto de pobre se sigue a instancia de doña Dolores Gallo Rodríguez, contra su esposo, D. Vicente Cristellys Gómez, se ha admitido a trámite la indicada demanda, mandando emplazar al demandado para que en el improrrogable término de veinte días comparezca y la conteste personándose en forma, con Abogado y Procurador, a cuyo fin y en su caso se le entregarán las copias simples de dicha demanda y documentos obrantes en poder del Secretario que refrenda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero del expresado demandado, D. Vicente Cristellys Gómez, se le notifica y emplaza a los fines y efectos acordados por medio del presente, que con el visto bueno del señor Juez firmo en Madrid, a 8 de agosto de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Luis Amado.

(C.—281)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 3 de esta capital, antes del distrito de Buenavista, en los autos de procedimiento sumario que se tramitan a instancia de doña Carmen del Río Fernández, contra D. Enrique García Mataix, para la efectividad de un préstamo de treinta mil pesetas, se hace saber, por medio del presente, que mediante a haber sido declarado día inhábil el día quince del actual, ha sido trasladada la subasta anunciada en dichos autos para ese día al veintinueve de este mes, a las once de su mañana, la cual habrá de tener lugar con sujeción estricta a las condiciones que expresa el edicto de doce de julio próximo pasado, y que fué publicada en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Alicante, correspondientes a los días dieciséis y veintuno del mismo mes de julio.

Madrid, trece de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Pedro P. Alonso

(Firmado.)

(A.—2.041)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20 de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por el

Procurador don Saturnino López del Olmo, en nombre de don Benito González Atrio, contra don Andrés Molinero Quesada, sobre reclamación de un crédito hipotecario de diez mil pesetas, intereses legales y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente

*Finca*

Una parcela de terreno situada en término municipal de Villaverde, al sitio nombrado Camino de los Angeles, o Madrigueras, la cual se encuentra en su centro dividida de Norte a Sur por la calle particular titulada de Manuel Paino, la que es perteneciente a esta finca. Ocupa una superficie de cuatro mil doscientos noventa y nueve metros cuadrados, igual a cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y un pies y noventa décimos de otro también cuadrados. Linda al Norte, en línea de cincuenta y ocho metros y noventa y cinco centímetros, con el camino lateral a la vía férrea de Madrid Ciudad Real; al Sur, en línea de veintitrés metros y sesenta décimos, con finca de don Mariano Matesanz; al Este, en línea de ciento seis metros y diez centímetros, con finca de don Federico Rey, y al Oeste, en línea de ochenta y cinco metros, con finca de doña Cipriana Rodríguez. Dentro de la expresada parcela ha construido el señor Molinero con dinero de su peculio particular, una nave de fábrica de ladrillo con armadura de hierro y madera, cubierta de teja árabe, que

ocupa una superficie de trescientos sesenta y siete metros y cincuenta décimos cuadrados, destinada a industria. Asimismo dentro de dicha parcela existe una caseta para un transformador, de quince metros y sesenta centímetros cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día quince de septiembre próximo, a las diez de su mañana, bajo las siguientes

*Condiciones*

*Primera*

La referida finca sale a pública subasta por primera vez, en la cantidad de quince mil pesetas, precio fijado por las partes en la escritura otorgada en Madrid, a once de abril de mil novecientos treinta y uno, ante el Notario don Andrés Domingo Guitián.

*Segunda*

No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

*Tercera*

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas quince mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

*Cuarta*

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

*Quinta*

Que los autos y la certificación del señor Registrador de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

*Sexta*

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a ocho de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. D.,

Ricardo Alemany

V.º B.º

Ismael Rodríguez Solano

(A.—2.043)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En autos ejecutivos que en el Juzgado de primera instancia número 9 de esta capital sigue doña Teodora Echegaray Arroqui, contra D. Alfredo Germán de Bellver y Camps y don Dionisio Fernández del Val, sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente

*Providencia*

Juez, señor Alarcón.—Madrid, veintiséis de julio de mil novecientos treinta y dos. Por presentado este escrito con el mandamiento cumplimentado que se acompaña, que se unan a sus autos; y visto lo que se solicita, hágase saber a D. Francisco Crisóstomo Granado, acreedor hipotecario posterior, y no a los demás que se mencionan por no tener tal carácter, sino el de menos embargantes, en estado de la ejecución, que es el de hallarse en el procedimiento de apremio, para que intervengan

en el avalúo y subasta de las fincas embargadas, sitas en esta capital, en la calle de Martín Martínez, número seis y sin número, respectivamente, si les conviniere; notificación que por el ignorado domicilio de dicho acreedor, se hará fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo acordó y firma su señoría, doy fe.—Alarcón.—Ante mí, Por mi compañero señor Rives Martí, Ramiro López.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a don Francisco Crisóstomo Granado, cuyo domicilio se desconoce, se expide la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Por mi compiño. Sr. Rives Martí, Ramiro López

V.º B.º

El Juez,

Salvador Alarcón

(A.—2.040)

**GETAFE**

Don Enrique Nieto Díaz, Juez municipal en funciones de Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Getafe,

Hago saber: Que en el juicio de mayor cuantía que luego se expresará, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia*

Getafe, 18 de junio de 1932: El señor don Aurelio Artacho, Juez de primera instancia de dicha villa y su partido, ha visto el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por

bunal Supremo, en los pleitos promovidos por el Banco de Crédito Local, se han revocado las Reales órdenes de 11 de marzo y 31 de mayo de 1930, que denegaban la petición formulada por dicho Banco en el sentido de que se le entregaran directamente las cantidades que del Estado hubiera de percibir la Diputación Provincial de Madrid, por su participación en la Patente Nacional de Automóviles, garantía ofrecida a dicho Banco de Crédito Local por esta Corporación, según escritura de préstamo de 14 de junio de 1929.

**1.422.** Aprobar cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los libramientos expedidos, a justificar, en el año 1931, números 3.686, 4.265, 4.495, 4.555, 4.786, 4.787, 5.381, 5.487, 5.757, 5.758, 5.759, 5.823, 6.038, 6.039, 6.178, 6.179, 6.401, 6.402, 6.702, 6.703, 6.732, 6.778, 6.779, 6.781, 6.818, 6.820, 6.997, 7.068 y 7.387, para diferentes gastos de aquella Sección, y los números 225, 230, 231, 232, 238, 241, 242, 243, 244, 251, 252, 257, 258, 259, 260, 264, 267, 268 y 5.631, expedidos en el mismo año, con cargo al presupuesto extraordinario B de 1928.

**1.423.** Aprobar cuentas rendidas por el señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 10, 170, 371, 461, 462, 515, 463 y 655, expedidos, a justificar, para diferentes gastos de aquella Sección, y el número 285, expedido, a justificar, con cargo al presupuesto extraordinario B de 1928, correspondientes al año 1932.

**1.424.** Aprobar nómina de indemnizaciones correspondientes al Servicio Forestal y al pasado mes de mayo, declarando de abono su importe de 786,60 pesetas, con cargo a la consignación correspondiente del capítulo XIII, artículo 2.º, del vigente Presupuesto.

**1.425.** Elevar consulta al Ministerio de Obras Públicas, sobre interpretación del artículo 18 de la Ley de Presupuestos del Estado, en relación con las indemnizaciones fijadas que con cargo al presupuesto extraordinario B de 1928 (caminos vecinales), ha percibido hasta el pasado mes de marzo el personal facultativo de la Sección de Vías y Obras.

reintegrar el sobrante, si lo hubiere, con los debidos justificantes del gasto.

**1.405.** Desestimar instancia de don Manuel Luchena, solicitando el reintegro en el cargo de Barbero en el Hospital de San Juan de Dios, por haberse acordado cubrir, mediante concurso, la mencionada plaza, pudiendo concurrir al mismo el interesado, si lo desea.

**1.406.** Desestimar instancia de don Joaquín Hernando Huerta, en que solicita se le conceda derecho a posesionarse de la plaza de Ordenanza para que fué nombrado en 21 de julio de 1923 y de la que no se le dió posesión, por haber prescrito el plazo para reclamar y no serle de aplicación el acuerdo de esta Corporación, de 23 de junio último.

**1.407.** Desestimar instancia de Justo Escudero de la Torre, solicitando mejora de haberes, por no ser reglamentario alterar las consignaciones que figuran en el actual presupuesto, y que pase a la Comisión correspondiente para, si lo estima oportuno, se efectúe dicha mejora con cargo al próximo presupuesto.

**1.408.** Jubilar con el haber pasivo que legalmente le correspondía, al Portero de la clase de primeros de los de la Corporación don Celestino Meras Gutiérrez, y, en su consecuencia, correr las escalas en el citado Cuerpo, ascendiendo a Portero de la clase de primeros, con el haber anual de 4.250 pesetas, a don Pascual Fernández Otero; a Portero de la clase de segundos, con el haber anual de 4.000 pesetas, a don Angel García Martín; a Portero de la de terceros, con el haber anual de 3.750 pesetas, a don Miguel Angulo Arenas; a Portero de la de cuartos, con el haber anual de 3.500 pesetas, a don Mariano Redondo Ruiz, y a Portero de la clase de quintos, con el haber anual de 3.000 pesetas, a don Primitivo Salvador Fernández, que ocupan, respectivamente, el primer puesto de sus respectivas escalas, y habrán de percibir sus nuevos haberes desde el 17 del actual, siguiente al de la vacante.

**1.409.** Correr las escalas del Cuerpo de la Beneficencia provincial, ascendiendo a Profesor Médico, con el haber anual de 10.500 pesetas, a don Mamerto Castañeda Álvarez; a Profesor Médico, con el haber anual de 9.000 pesetas, a don Laureano Olivares Sexmilo; a Profesor Médico, con el haber anual de 8.000 pesetas, a don Julián

doña Africa Díaz Costas, mayor de edad, soltera, vecina de Madrid, calle de Marianela, 8, representada por el Procurador don Pedro Medina y defendida por el Abogado don Luis de Francisco, contra don Ventura Laguna Redondo, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Luis Sanz, bajo la defensa de M. Rosell y Fernández y doña Luisa Laguna Redondo, mayor de edad, y vecina de Madrid, cuyas demás circunstancias no constan, declarado en rebeldía; sobre entrega de una hija natural,

#### Fallo

Que con desestimación de la demanda en los restantes extremos y estimándola sólo en lo que se deja concretado, debo condenar y condeno a don Ventura Laguna Redondo a que, firme esta sentencia, cumpla la obligación que tiene de pasar alimentos en la cuantía que en su ejecución se regule en su ejecución a su hija menor Carmen Laguna Díaz. Se absuelve, por lo demás, a los demandados, sin hacer expresa imposición de costas, y díctese el acuerdo separado pertinente en consonancia con lo que expresa el 5.º Considerando. Así por esta sentencia, que por la rebeldía de la demandada, doña Luisa Laguna Redondo, se notificará a ésta en la forma que establece el artículo 283 de la Ley Procesal, de no solicitarse por las partes notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio Artacho (Rubricado).—En el mismo día fué publicada esta sentencia.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Luisa Laguna Redondo, declarada en rebeldía, expido el presente en Getafe, a 28 de junio de 1932.—Ante mí, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—Enrique Nieto.  
(Núm. 1.979) (C.—283)

## AYUNTAMIENTOS

### EL PARDO

Acordado por este Ayuntamiento la creación de una plaza de Arquitecto municipal, sin retribución alguna, será provista por concurso de méritos, que serán apreciados por esta Corporación al hacer el nombramiento.

Los aspirantes dirigirán sus instancias en papel de octava clase al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y acompañando el correspondiente título profesional, certificación de Penales y del Registro Civil, por ser condición indispensable ser mayor de veintitrés años.

El Pardo, 13 de agosto de 1932.—El Alcalde, Salustiano García.  
(Núm. 2.389) (O.—200)

### DAGANZO

Se halla depositada por esta Alcaldía, a disposición de quien acredite ser su dueño, la siguiente caballería:

Un burro de pelo blanco, de alzada menor de la marca, como de seis años de edad, que se vino tras de unos carros, desde la plaza de Manuel Becerra, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 7.º del Reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas, advirtiéndose que de no presentarse sus dueños a recogerlo en el plazo de treinta días, se procederá a la venta en pública subasta, a los cinco días después, según determina el artículo 14 del mencionado Reglamento.

Daganzo, a 15 de agosto de 1932.—El Alcalde, Anastasio Sanz.  
(Núm. 2.401) (O.—198)

### VALLECAS

En el expediente que se sigue con-

tra D. José Luis Inclán Bolado, Médico supernumerario de esta Beneficencia municipal, se requiere a éste para darle a conocer la propuesta de separación en su cargo por abandono de destino, al efecto de que dentro del término de quinto día, pueda alegar ante el Ayuntamiento lo que estime más procedente a la defensa de su derecho.

Vallecas, 12 de agosto de 1932.—El Concejal instructor, Miguel Sánchez. Rubricado.—P. S. M., El Secretario del expediente, T. de Mera. Rubricado.  
(O.—197)

### LOZOYA

El día 10 de septiembre próximo tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le represente, por medio de pliegos cerrados, debidamente reintegrados, las subastas que a continuación se expresan, de pastos y leñas, para el año forestal de 1932 a 1933:

A las ocho, la de pastos de «Peña Hueca y otros», para 1.500 reses lanaras, 75 cabrías, 100 vacunas y 20 caballares. Tasados en 3.600 pesetas.

A las nueve, la de pastos de «Soto-Garganta», para 800 lanaras, 50 cabrío, 250 vacuno y 40 mayor. Tasado en 5.000 pesetas.

A las diez, la de pastos de «La Umbria y otros», para 900 lanaras, 50 cabrío, 30 vacuno y 10 mayor. Tasados en 1.300 pesetas.

A las once, la de leñas de «La Mata de Retama», tasadas en 2.400 pesetas.

A las doce, la de leñas de «Mata-Aguda», tasadas en 7.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de quien desee examinarlos, hasta el día de la subasta, de nueve a doce, los días laborables.

Si alguna subasta no tuviese efecto, se celebrará la segunda el día 20 de dicho mes de septiembre, a la misma hora, en el mismo sitio y bajo las mismas condiciones.

Lozoya, a 16 de agosto de 1932.—El Alcalde, Ricardo Serna.  
(Núm. 2.403) (E.—486)

### BOADILLA DEL MONTE

El anteproyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1933, formado por la Secretaría y aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en Secretaría, por término de ocho días, durante los cuales, y ocho días más, se podrán formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, según dispone el art. 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Boadilla del Monte, 10 de agosto de 1932.—El Alcalde, Firmado.  
(Núm. 2.362)

### Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades - Consulta diaria  
muy económica

### ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA  
CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3  
MADRID

### JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas  
y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 70.—Teléfono 53202

de la Villa Sanz; a Profesor Médico, con el haber anual de 6.500 pesetas, a don Germán Asúa Campos; y a Profesor Médico, con el haber anual de 5.500 pesetas, a don Jacinto Segovia Caballero, que ocupan el primer puesto de sus respectivas escalas, y habrán de percibir sus nuevos haberes desde el día 5 de los corrientes, siguiente al de la vacante, producida por la defunción de don Lázaro Martín Pindado, origen de esta corrida de escalas.

**1.410.** Aprobar las cuentas de administración de las casas de alquiler de la Beneficencia, durante el segundo trimestre de 1932, rendidas por Depositaria, de las que resulta un saldo total a favor de los Establecimientos de 5.502,48 pesetas, que han ingresado en fondos provinciales; y que por Depositaria se remitan copias a los partícipes, en algunas de las fincas, para su conocimiento, y que puedan percibir los saldos que resultan a su favor.

**1.411.** Aprobar la cuenta de gastos de Registro, Derechos reales y Timbre, realizados con motivo de la adquisición de fincas de doña Magdalena López y señores Terol y Serrés, para el Instituto de Puericultura y Hospital Provincial, respectivamente, acordando que su importe, de 1.208,95 pesetas, se abonen con cargo al capítulo de «Imprevistos», del Presupuesto vigente, según informe de Intervención, abonándose por la Empresa Constructora de la Plaza de Toros la parte de gastos que le corresponda.

**1.412.** Quedar enterada de la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, de fecha 7 del actual, resolviendo la apelación de la pronunciada por el inferior en 2 de julio pasado, en juicio verbal sobre revisión de alquileres, seguido contra esta Corporación por don Daniel Martínez.

**1.413.** Idem ídem de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, con fecha 19 del pasado, en el recurso, en grado de apelación, interpuesto contra sentencia del Tribunal provincial de Madrid, fecha 20 de febrero de 1930, a instancia de don Joaquín Grande Lozano, en reclamación de intereses.

**1.414.** Idem ídem de la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en juicio ordinario de menor cuantía seguido a instancia de don José Luis Oriol, contra esta Corporación, sobre abono de cantidad.

**1.415.** Idem ídem de auto dictado por la Audiencia, en recurso contencioso interpuesto por don Francisco Oria, contra acuerdo de la Comisión Provincial Permanente, fecha 17 de julio de 1930, sobre terminación del contrato de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, declarando caducado el recurso contencioso y consentido el acuerdo recurrido.

**1.416.** Aprobar las nóminas de estancias causadas en varios Establecimientos, durante el mes de junio del presente año, por los menores naturales de esta provincia, sujetos al Tribunal Tutelar de Madrid, y declarar de abono su importe de 1.499,25 pesetas, con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto.

**1.417.** Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de agosto.

**1.418.** Declarar abonable, con cargo a las disponibilidades de la consignación que «Para haberes del Cuerpo administrativo» figura en el capítulo VI, artículo 1.º, del presupuesto de gastos, la fracción de haber anual, a razón de 7.000 pesetas, que, según acuerdos de 23 de junio y 7 del actual, corresponde percibir al Jefe de Negociado de segunda clase don Félix Armero y Solano.

**1.419.** Prestar conformidad al proyecto de presupuesto formulado por la Delegación del Consejo de Trabajo, a regir en el próximo año de 1933, por un total de 127.321,50 pesetas, de cuya suma corresponde satisfacer a la Diputación el 25 por 100, según el Reglamento de 19 de junio de 1930, que regula el funcionamiento de dichas Delegaciones.

**1.420.** Declarar de abono a don Livinio Stuyck, como Director de la Fábrica Nacional de Tapices, la cantidad de 6.500 pesetas, con cargo a la correspondiente consignación del capítulo IV, artículo 3.º, como resto de la factura de 21.500 pesetas, que presentó y le fué aprobada por acuerdo de 29 de octubre de 1931, por restauración de diferentes tapices, propiedad del Hospital Provincial.

**1.421.** Quedar enterada de la comunicación de la Administración de Rentas Públicas de la provincia, participando que, por sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tri-